

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 16 de marzo de 2017

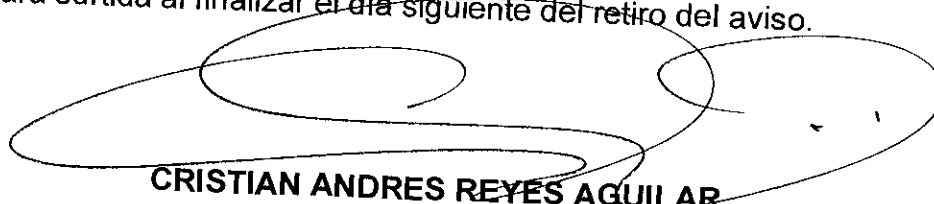
Señor (a)
VENEDORES INFORMALES DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

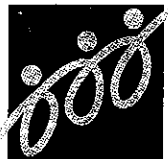


REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 1395 del 7 de marzo de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

50-17
Bucaramanga,

Señor
VENDEDORES INFORMALES DE BUCARAMANGA
Ciudad.



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2017 1395
Fecha: marzo 7, 2017, 3:29 p. m.
Dependencia: Personería Deleg los Bienes
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos:



ASUNTO: SOLICITUD VENDEDORES INFORMALES DE BUCARAMANGA PARA QUE SE NO SE HAGAN OPERATIVOS DE DECOMISO DE MERCANCIA HASTA TANTO LA CORTE CONSTITUCIONAL SE PRONUNCIE ACERCA DE LAS DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD AL NUEVO CODIGO DE POLICIA.

Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, y en atención a su petición presentada ante el señor alcalde de Bucaramanga con copia a la Personería de Bucaramanga, que por motivo de la entrada en vigencia del nuevo código de policía, no se realicen operativos de decomiso de mercancías hasta que la Corte Constitucional se no pronuncie sobre las demandas de inconstitucionalidad; así las cosas nos permitimos manifestarles que hasta tanto no exista un pronunciamiento de fondo frente a las pretensiones de las demandas de inconstitucionalidad la ley se encuentra vigente y aplicable, por otra parte la administración Municipal y la Personería de Bucaramanga realizaron mesa de trabajo, con todos los representantes de los informales de los sectores de San Andresito la Isla y Calle de los Estudiantes, sobre el mismo tema, donde el Director del Departamento para la Defensoría del Espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga, puntualizo lo establecido en la Resolución 0544 de 2012, sobre oferta institucional.

En consideración a lo expuesto, esta Delegada da por surtida su intervención en la solicitud del asunto, no obstante, estaremos atentos a la próxima reunión y a cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,

MONIKA LISSETH JAIMES RODRIGUEZ
Personera Delegada para la Vigilancia
De los Bienes Fiscales, Uso Público y
Protección del Medio Ambiente
PROYECTO: FDO RODRIGUEZ
Rad: 610-2017

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co